



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **25 JUN 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) Operador/a Técnico/a del Servicio de Abordaje Familiar, para la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 235/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) cargo de Operador/a Técnico/a del Servicio de Abordaje Familiar, para la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 (Fallo Final), de fecha 23 de noviembre de 2017;-----

118/2017

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que de la declaración jurada de la Sra. YANET ANDREA PONTET ROMERO, surge que mantiene un vínculo como docente interina y del Registro de la Oficina Nacional de Servicio Civil, surge que mantiene un vínculo de contrato de arrendamiento de servicios financiados por Organismos Internacionales;-----

II) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. YANET ANDREA PONTET ROMERO, titular de la cédula de identidad N°4.226.854-7, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas, en la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá acreditar la renuncia del vínculo laboral que mantiene con el Estado y asimismo por ser funcionaria docente, no podrá haber superposición horaria en el desempeño de ambas funciones, no pudiendo

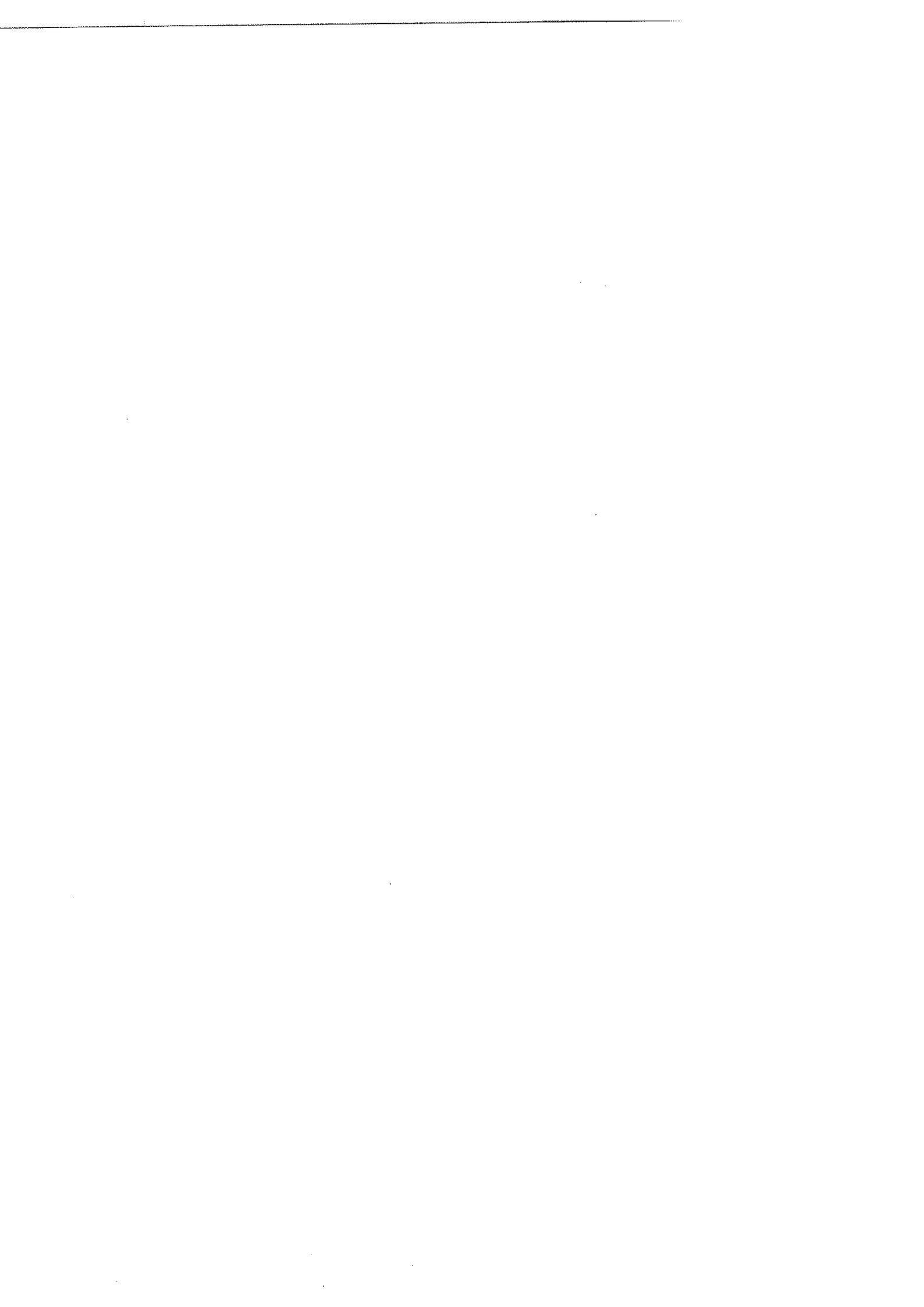
superar las sesenta horas semanales de labor, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3°) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4°) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Amor mija
Manuel Rodríguez

Galacé Torres
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



A=90

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Yanet Andrea Pontet Romero** titular de la Cédula de Identidad N° 4.226.854.7 con fecha de nacimiento 11/11/77, Credencial Cívica: Serie BCB N° 55410, domiciliada en Jaime Cibils 2416 A apto. 101 de esta misma ciudad, teléfono 24810232, correo electrónico chiossim@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Yanet Andrea Pontet Romero**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.227.91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete 91/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

118/2017

